

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes.....	Pesetas: 5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBARES Y CANARIAS.....)		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Fomento;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Arquitectos Inspectores de la Junta facultativa de Construcciones civiles, creada por Real decreto de esta fecha, á D. Miguel Aguado, D. Ricardo Velázquez y D. Emilio Rodríguez Ayuso, y Vocales á D. Federico Aparisi, Profesor de la Escuela superior de Agricultura, y D. José Alvarez Pérez, Jefe de Administración civil.

Dado en San Sebastián á primero de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento.

J. José Alvarez de Toledo y Acuña.

Habiendo justificado su absoluta imposibilidad física para continuar en el servicio activo D. Manuel Oliver y Hurtado, Inspector del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la jubilación que ha solicitado, con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en San Sebastián á primero de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

J. José Alvarez de Toledo y Acuña.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

En la Real orden circular de 4 de Mayo último, expedida para la ejecución de la ley del día 2, aplazando las elecciones municipales, se procuró facilitar á los Ayuntamientos el mayor término posible para llevar á efecto los trabajos necesarios que siguen á la ultimación de las listas electorales, combinando á este propósito, con arreglo á la segunda parte del art. 3.º de dicha ley, todas las operaciones de rectificación, en armonía con el 1.º de Diciembre señalado para la elección; pero habiéndose mandado por la regla 4.ª de la citada Real orden, que los Ayuntamientos admitiesen y resolviesen durante la primera quincena del mes actual en que debe hacerse la publicación, las reclamaciones que se presenten, han sido varias las consideraciones que se elevaron á este Ministerio, especialmente por el Ayuntamiento de esta capital, haciendo presente las dificultades de fallar en dicho término todas las instancias

que se promuevan; y como de ampliar al resto del mes el plazo para resolverlas, poniendo los demás sucesivos en acuerdo con esta ampliación, no resulta inconveniente alguno, antes por el contrario quedan atendidas las razones de equidad expuestas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que la regla 4.ª de la Real orden circular de 4 de Mayo último quede redactada en los términos siguientes:

«4.ª Los Ayuntamientos, durante dicha primera quincena, admitirán, dando recibo de ellas, las reclamaciones que se presenten sobre inclusión ó exclusión de personas en las listas, y las resolverán en el resto del expresado mes de Septiembre, haciendo notificar inmediatamente á los interesados los acuerdos que sobre esto adopten, y observarán todo lo demás que se dispone en los artículos citados de dicho reglamento, en el 26 de la ley Electoral de 1870 y en la Real orden de 14 de Enero último en cuanto no se opongan á las disposiciones de la ley de 2 de Mayo del presente año, pero entendiéndose que los plazos que se señalan para resolver las Comisiones provinciales y las Audiencias, si se interpusieren recursos para ante ellas, serán: para las Comisiones la primera quincena del mes de Octubre, y para las Audiencias los restantes días del propio mes.

Los Ayuntamientos y demás Autoridades de que hablan los artículos 24, 27 y 28 de la citada ley de 20 de Agosto de 1870 están obligados á facilitar inmediatamente, á quienes los pidieren, los datos y documentos que soliciten para el ejercicio del derecho electoral.

Todo elector podrá valerse de Notario para hacer constar los actos y hechos que le convengan, sin que pueda negarse la intervención de dicho funcionario si éste hubiese cumplido con anunciarse en la forma que la ley requiere para ejercer su cargo.»

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 7 de Septiembre de 1889.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador de la provincia de.....

ADMINISTRACION GENERAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Conforme á lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887, se publican las siguientes listas de los aspirantes á los Registros de la propiedad de Almadén, Arzúa, Ayora, Castropol, Garrovillas, Logrosán, Montánchez, Redondela, Sequeros, Villar del Arzobispo, Valle de Cabuérniga, Ordenes y Murias de Paredes.

Registro de Almadén.

- 1 D. Rafael Gasset Ros.
- 2 D. Juan J. Bellod Ocaña.
- 3 D. Joaquín D. Sánchez Mantero.
- 4 D. Salvador Ferrandis García.
- 5 D. Faustino Amor Caballero.
- 6 D. Luis Hernández Alejandro.
- 7 D. Quintín Herrero López.

Registro de Arzúa.

- 1 D. Rafael Gasset Ros.
- 2 D. Darío Meleiro Tejada.
- 3 D. Luis Hernández Alejandro.

Registro de Ayora.

- 1 D. Juan J. Bellod Ocaña.
- 2 D. Salvador Ferrandis García.
- 3 D. Juan J. Ruiz Caparrós.
- 4 D. Luis Hernández Alejandro.

Registro de Castropol.

- 1 D. Rafael Gasset Ros.
- 2 D. Juan J. Bellod Ocaña.
- 3 D. Darío Meleiro Tejada.
- 4 D. José Martínez Alvarez Ron.
- 5 D. Eustaquio Díaz Moreno.
- 6 D. José Barba Uriscar.
- 7 D. Luis Hernández Alejandro.

Registro de Garrovillas.

- 1 D. Sabelio Vera Vázquez.
- 2 D. Valeriano Mateos Mateos.
- 3 D. Rafael Gasset Ros.
- 4 D. Juan J. Bellod Ocaña.
- 5 D. Joaquín D. Sánchez Mantero.
- 6 D. José Vilar del Valle.
- 7 D. Salvador Ferrandis García.
- 8 D. Faustino Amor Caballero.
- 9 D. Luis Hernández Alejandro.
- 10 D. Quintín Herrero López.

Registro de Logrosán.

- 1 D. Sabelio Vera Vázquez.
- 2 D. Rafael Gasset Ros.
- 3 D. Juan J. Bellod Ocaña.
- 4 D. Joaquín D. Sánchez Mantero.
- 5 D. José Vilar del Valle.
- 6 D. Salvador Ferrandis García.
- 7 D. José Martínez Alvarez Ron.
- 8 D. Faustino Amor Caballero.
- 9 D. Juan J. Ruiz Caparrós.
- 10 D. Luis Hernández Alejandro.
- 11 D. Quintín Herrero López.

Registro de Montánchez.

- 1 D. Sabelio Vera Vázquez.
- 2 D. Rafael Gasset Ros.
- 3 D. Juan J. Bellod Ocaña.
- 4 D. Joaquín D. Sánchez Mantero.
- 5 D. Salvador Ferrandis García.
- 6 D. Faustino Amor Caballero.
- 7 D. Luis Hernández Alejandro.
- 8 D. Quintín Herrero López.

Registro de Redondela.

- 1 D. Luis Hernández Alejandro.
- 2 D. Rafael Gasset Ros.
- 3 D. Juan J. Bellod Ocaña.
- 4 D. José Martínez Alvarez Ron.
- 5 D. Marcial Carballido Bugallal.

Registro de Sequeros.

- 1 D. Rafael Gasset Ros.
- 2 D. Juan J. Bellod Ocaña.
- 3 D. Darío Meleiro Tejada.
- 4 D. Luis Hernández Alejandro.
- 5 D. Quintín Herrero López.

Registro de Villar del Arzobispo.

- 1 D. Eliseo Guardiola Valero.
- 2 D. Rafael Gasset Ros.
- 3 D. Juan J. Bellod Ocaña.
- 4 D. Salvador Ferrandis García.
- 5 D. Luis Hernández Alejandro.
- 6 D. Quintín Herrero López.

Registro de Valle de Cabuérniga.

- 1 D. Juan J. Bellod Ocaña.
- 2 D. José Martínez Alvarez Ron.
- 3 D. Luis Hernández Alejandro.
- 4 D. Quintín Herrero López.

Registro de Ordenes.

- 1 D. José Vilar del Valle.
- 2 D. Luis Hernández Alejandro.
- 3 D. Quintín Herrero López.

Registro de Murias de Paredes.

- 1 D. José Martínez Alvarez Ron.
- 2 D. Luis Hernández Alejandro.
- 3 D. Quintín Herrero López.

Madrid 3 de Septiembre de 1889.—El Director general, P. A., el Subdirector, Bienvenido Oliver.

MINISTERIO DE MARINA—OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE SAN FERNANDO

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Cádiz, correspondientes al año 1890

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE CÁDIZ

Latitud..... 36° 31' 7" N.
Longitud..... 0h 0m 21,5 al O. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN CÁDIZ EN EL AÑO 1890

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise (Ortos) and set (Ocasos) in H. M. format.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN CÁDIZ EN EL AÑO 1890

Table with 3 columns: Month (ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE), Moon Phase Description (e.g., Luna llena, Cuarto menguante), and Time (H. M.).

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo, Sol en Aries. Primavera.
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer. Estío.
Día 22 de Julio, Sol en Leo. Canícula.
Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 23 de Septiembre, Sol en Libra. Otoño.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 21 de Diciembre, Sol en Capricornio. Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La primavera entra el 20 de Marzo á las 3 y 16 minutos de la tarde.
El estío el 21 de Junio á las 11 y 29 minutos de la mañana.
El otoño el 23 de Septiembre á la una y 57 minutos de la madrugada.
El invierno el 21 de Diciembre á las 8 y 20 minutos de la noche.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

JUNIO 16 Y 17

Eclipse anular de Sol, visible como parcial en Cádiz.
El eclipse principia en la Tierra el día 16 á 18 horas, 30 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 7° 46' al O. de San Fernando y latitud 0° 47' N.
El eclipse central principia en la Tierra el día 16 á 19 horas, 36 minutos, 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 26° 13' al O. de San Fernando y latitud 5° 9' N.
El eclipse central á medio día sucede el día 16 á 21 horas, 33 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 36° 43' al E. de San Fernando y latitud 36° 41' N.
El eclipse central termina en la Tierra el día 16 á 23 horas, 23 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 107° 38' al E. de San Fernando y latitud 18° 47' N.
El eclipse termina en la Tierra el día 17 á 0 horas, 30 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 88° 56' al E. de San Fernando, y latitud 14° 28' N.
Este eclipse será visible en toda Europa, en casi toda el Asia, en gran parte de Africa y en una pequeña parte de la América Meridional, en gran parte del Océano Atlántico y del Indico, en el Mediterráneo, en una pequeña parte del Pacífico y del Mar Polar Artico.
Las circunstancias principales de este eclipse para Cádiz son las siguientes:
Principio á las 7 y 14 minutos de la mañana del día 17.
Medio á las 8 y 25 minutos de la mañana del día 17.
Fin á las 9 y 47 minutos de la mañana del día 17.
Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0,601, tomando como unidad el diámetro del Sol.
La primera impresión de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 71° del vértice superior del Sol hacia la derecha (visión directa).

NOVIEMBRE 26

Eclipse parcial de Luna, invisible en Cádiz.
Principio del eclipse á la una y 4 minutos de la tarde.
Medio del eclipse á la una y 9 minutos de la tarde.
Fin del eclipse á la una y 14 minutos de la tarde.
El principio y fin de este eclipse serán visibles en una pequeña parte de Europa, en casi toda el Asia, en gran parte de la América Septentrional, en la Australia, en las islas Filipinas, en el estrecho de Behering, en gran parte del Océano Indico, en casi todo el Pacífico, en casi todo el Mar Polar Arctico y en una pequeña parte del Antártico.
Valor de la máxima fase ó parte eclipsada por la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0,002, tomando como unidad el diámetro de la Luna.
El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará

en un punto del limbo de ésta que dista 14° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).
El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 19° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

DICIEMBRE 11

Eclipse total de Sol, invisible en Cádiz.
El eclipse principia en la Tierra á 12 horas, 3 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 83° 58' al E. de San Fernando y latitud 8° 20' S.
El eclipse central principia en la Tierra á 13 horas, 8 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 63° 10' al E. de San Fernando y latitud 18° 42' S.

El eclipse central á medio día sucede á 14 horas, 50 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 135° 55' al E. de San Fernando y latitud 53° 58' S.
El eclipse central termina en la Tierra á 16 horas, 13 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 136° 35' al O. de San Fernando y latitud 36° 32' S.
El eclipse termina en la Tierra á 17 horas, 17 minutos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 158° 48' al O. de San Fernando y latitud 26° 31' S.
Este eclipse será visible en gran parte de la Australia, en casi toda la isla de Madagascar, en una pequeña parte del Indostán, en casi todo el Océano Indico, en parte del Pacífico y en casi todo el Mar Polar Antártico.

MINISTERIO DE HACIENDA

BANCO DE ESPAÑA
SITUACIÓN DEL MISMO

	7 Septiembre 1889.		31 Agosto 1889.			7 Septiembre 1889.		31 Agosto 1889.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.		Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
ACTIVO					PASIVO				
Caja.....	212.077.143	75	218.048.172	17	Capital.....	150.000.000	150.000.000		
Efectivo metálico.....	212.077.143	75	218.048.172	17	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000		
Efectos vendientes de cobro.....	3.400.233	08	3.884.193	77	Ganancias y pérdidas.....				
Casa de Moneda por reacondición de la plata recogida.....	12.414.085		12.414.085		Realizadas.....	3.418.391	95	3.293.046	32
Efectivo en poder de Comisionados extranjeros.....	16.291.498	94	16.745.359	74	No realizadas.....	803.724	11	905.855	04
Efectivo en poder de conductores.....	1.588.259	99	1.071.800		Billetes en circulación.....	711.977.825		705.497.850	
					Cuentas corrientes.....	370.947.596	87	373.447.617	34
	245.771.220	76	252.163.610	68	Depósitos en efectivo.....	57.828.349	82	58.006.947	50
Descuentos.....	188.679.665	03	187.792.221	18	Dividendos.....	4.959.655	59	5.002.546	40
Préstamos.....	186.999.462	53	186.545.062	60	Intereses y amortización de Deudas convertidas.....	697.948	88	697.948	88
Deuda amortizable al 4 por 100.....	459.239.172	76	459.239.172	76	Intereses y amortización de la Deuda amortizable al 4 por 100.....	3.657.365		3.679.805	
Acciones de la Compañía arrendataria de Tabacos.....	12.270.000		12.270.000		Facturas de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100.....	1.651.748	15	1.674.109	77
Letras del Tesoro.....	165.000.000		155.000.000		Reservas de contribuciones.....	11.347.599	18	11.347.599	18
Otros conceptos.....	7.641.718	52	8.635.281	25	Tesoro público: su cuenta corriente de valores.....	197.570	92	197.570	92
Bienes inmuebles.....	15.251.876	39	15.099.634	07	Diversos.....	46.503.562	46	45.734.020	18
Tesoro público: su cuenta corriente de efectivo.....	63.506.661	81	59.065.051	04					
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre de 1889.....	14.397.934	66	13.647.878	41					
Tesoro público: por operaciones en el extranjero desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre de 1889.....	407.824	35	433.149	59					
Diversos.....	19.831.800	03	14.593.854	95					
	1.378.997.336	84	1.374.484.916	53		1.378.997.336	84	1.374.484.916	53

PORMENOR DEL EFECTIVO METALICO

	7 Septiembre 1889.		31 Agosto 1889.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Oro.....	80.834.725	46	80.907.662	04
Plata.....	125.175.982	88	131.038.389	98
Bronce.....	6.066.435	41	6.102.120	15
	212.077.143	75	218.048.172	17

Por el Interventor general, Joaquín Ventura.—V.º B.º=Por el Gobernador, M. Ciudad.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sociedad de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACION de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 5 de Septiembre de 1889.

N.º de inhumación	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	N.º de inhumación	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	18	Soltero	Viruela	Hospital Provincial	»	28	Hembra	22	Soltera	Tuberculosis	Hospital Provincial	»
2	Idem	1	Idem	Sarampión	Carabanchel Alto (Laguna)	»	29	Idem	33	Idem	Idem	Hospital de la Princesa	»
3	Idem	56	Casado	Tifus	Glorieta de Quevedo, 2	»	30	Idem	34	Casada	Idem	Pelayo, 64	»
4	Idem	8	Soltero	Difteria	Tres Peces, 30	»	31	Idem	63	Viuda	Insufic.ª valvular	Hospital Provincial	»
5	Idem	2	Idem	Idem	Travesía de S. Lorenzo, 3	»	32	Idem	16	Soltera	Insufic.ª aórtica	Idem	»
6	Idem	31	Idem	Tuberculosis	Hospital Provincial	»	33	Idem	64	Viuda	Pericarditis	Alcalá, 113	»
7	Idem	67	Casado	Aneurisma	Amor de Dios, 7	»	34	Idem	65	Idem	Pneumonía	Amparo, 99	»
8	Idem	5	Soltero	Laringitis	Norte, 29	»	35	Idem	6	Soltera	Idem	Pelayo, 64	»
9	Idem	1	Idem	Bronquitis	San Ildefonso, 34	»	36	Idem	40	Casada	Pulmonía	Sombrerera, S.	»
10	Idem	9 m.	Idem	Idem	Cardenal Cisneros, 7	»	37	Idem	59	Viuda	Catarro senil	Amparo, 96	»
11	Idem	76	Idem	Pulmonía	Magdalena, 23	»	38	Idem	80	Idem	Enteritis	Hospital de la Princesa	»
12	Idem	42	Casado	Pneumonía	Tarragona, 9	»	39	Idem	8 m.	Soltera	Catarro intestinal	Barrio de las Injurias, 22	»
13	Idem	26 d.	Soltero	Rotura del pulmón	Embajadores, 102	»	40	Idem	1	Idem	Enterocolitis	Carretera de Toledo, 4	»
14	Idem	7	Idem	Enteritis	Calatrava, 18	»	41	Idem	2 m.	Idem	Catarro intestinal	Toledo, 13	»
15	Idem	3	Idem	Mélesia	Juan de Oñas, 12	»	42	Idem	34	Idem	Cirrosis	San Juan, 34	»
16	Idem	3	Idem	Meningitis	Primavera, 12	»	43	Idem	34	Casada	Cáncer uterino	Almagro, 24	»
17	Idem	3	Idem	Idem	Ronda de Segovia, 8	»	44	Idem	7	Soltera	Cerebritis	León, 13	»
18	Idem	73	Casado	Derrame seroso	Silva, 38	»	45	Idem	8	Idem	Meningitis	Juan Pantoja	»
19	Idem	4	Soltero	Fiebre adinámica	Monteleón, 5	»	46	Idem	1	Idem	Idem	Estrella, 11	»
20	Idem	60	Viudo	Eclámpsia	Prado, 23	»	47	Idem	14 d.	Idem	Tétanos	Echegaray, 29	»
21	Idem	23 d.	Soltero	Idem	Minas, 3	»	48	Idem	69	Casada	Derrame seroso	Tetuán, 15	»
22	Idem	3 m.	Idem	Idem	Imperial, 5	»	49	Idem	59	Viuda	Congest. cerebral	Zurbano, 15	»
23	Idem	3	Idem	Suicidio	Jorge Juan	Judicial	50	Idem	1	Soltera	Atrepsia	San Rafael, 2	»
24	Idem	Feto	Idem	Idem	Ronda de Segovia, 13	»	51	Idem	4	Idem	Eclámpsia	Fuencarral, 155	»
25	Hembra	3	Soltera	Escarlatina	Sombrerete, 6	»	52	Idem	5 m.	Idem	Idem	Echegaray, 19	»
26	Idem	29	Idem	Tifus	Hospital Provincial	»	53	Idem	2	Idem	Idem	Morejón, 11	»
27	Idem	54	Casada	Tuberculosis	Pez, 32	»	54	Idem	3 m.	Idem	Idem	Aceiteros, 2	»
							55	Idem	63	Viuda	Carcinoma	Alcalá, 83	»

Total de inhumaciones: 54 y un feto.—Varones 24; hembras 31.—De difteria 2 niños.—De viruela un niño.—De sarampión un niño.

MINISTERIO DE FOMENTO

PROVINCIA DE ALICANTE

PARTIDO JUDICIAL DE DENIA

Relación núm. 5 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan enajenables. (1)

NÚMERO De orden.....	En el Catálogo de 1862.....	En el estado nú- mero 2 del plan de 1877 á 1878.	TÉRMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. Pesetas.	OBSERVACIONES
							Total comprende de dentro de los líderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.			
1	»	»	Denia.....	Al Estado.....	Tosal-Gros.....	N. terrenos labrados de particulares; E. terrenos labrados de particulares; S. barranco de la Cueva del Agua y terrenos labrados de particulares, y O. terrenos labrados y montuosos de particulares.....	25	9	30	16	500	»
2	»	»	Llosa de Camacho.	Dudosos.....	Signili.....	N. terreno inculto de particular y términos municipales de Benidoleig y Pedreguer; E. término municipal de Pedreguer; S. barranco de las Foyas, terrenos labrados de particulares y camino de Alcalali á Llosa de Camacho, y O. término municipal de Alcalali y terreno inculto de particular.....	300	21	14	279	4.750	Según noticias de la localidad el predio de que se trata fué vendido por Hacienda en 1874.
3	»	»	Idem.....	Idem.....	Umbría de la Loma dels Codellars.....	N. terrenos labrados de particulares; E. término municipal de Pedreguer; S. términos municipales de Pedreguer y Jalón, y O. término municipal de Alcalali.....	54	»	35	53	1.317	Idem.
TOTAL.....							379	30	79	348	11.067	

NOTA. Para el detalle, así de las fincas colindantes como de las enclavadas, véanse las Memorias, planos y registros respectivos.

RESUMEN GENERAL

RELACIONES	Número de montes.	CABIDA		
		Total comprende entre los líderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.
Primera.....	4	2.806	721	2.085
Segunda.....	»	»	»	»
Tercera.....	»	»	»	»
Cuarta.....	»	»	»	»
Quinta.....	3	379	31	348
TOTAL GENERAL.....	7	3.185	752	2.433

Madrid 28 de Marzo de 1889. = El Presidente, A. Campuzano. = Hay una rúbrica. = Hay un sello que dice: Comisión de rectificación del Catálogo de Montes públicos.

PROVINCIA DE ALICANTE

PARTIDO JUDICIAL DE ELCHE

Relación números 1, 2, 3 y 4 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben continuar ó comprenderse en el Catálogo de dicha provincia con arreglo á las prevenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y reglamento de igual mes de 1865; impropios para el cultivo agrario permanente y susceptible de repoblación; destinados á dehesas boyales, ó declarados de aprovechamiento común, exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda.

En el mencionado partido judicial no existe conocido monte alguno de las clases correspondientes á dicha relación.

Madrid 21 de Mayo de 1889. = El Presidente, A. Campuzano. = Hay una rúbrica. = Hay un sello que dice: Comisión de rectificación del Catálogo de Montes públicos.

(1) Véase la Gaceta de ayer.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza á la Superiora del Asilo de Desamparadas, establecido en la ciudad de Vitoria, provincia de Alava, para rifar, con carácter de beneficencia y con aplicación de sus productos al sostenimiento de dicho Asilo, seis piezas de tela para equipos de señora, seis juegos de cama bordados, unas tiras para sillería y sus cubiertas y una docena de cubiertos de plata que le han sido donados gratuitamente para dicho fin; quedando obligada la expresada Superiora á satisfacer á la Hacienda los impuestos correspondientes y á someter los procedimientos de la rifa á lo que previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 4 de Septiembre de 1889.—El Director general, por orden, Emilio J. Serra.

Dirección general de Contribuciones indirectas.

Esta Dirección general ha dispuesto que en las tarjetas postales y de unión postal que en lo sucesivo elabore la Fábrica Nacional del Timbre se estampase el nuevo sello con el busto de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y que hasta que se extingan las existencias de las que en la actualidad están en uso continúen en circulación indistintamente unas y otras tarjetas con el antiguo y el nuevo timbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 6 de Septiembre de 1889.—El Director general, Ramón Crós.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

El día 10 de Octubre próximo, á la una de la tarde, se celebrará segunda subasta pública en esta Dirección general para enajenar con arrego á las prescripciones de la ley de 21 de Diciembre de 1876, é Instrucción de 5 de Febrero de 1877, el edificio denominado exconvento del Carmen, sito en esta Corte calle de la Salud, num. 2 moderno, calle de la Abada, num. 1, plaza del Carmen, sin número, y calle de Tetuán, num. 29, manzana num. 352, cuyo edificio ocupa una superficie de 2.975 metros cuadrados 51 decímetros, equivalentes á 33.324 pies 57 décimas.

El plano y certificación facultativa en que consta la cabida y tasación de dicho edificio así como el pliego de condiciones que ha de servir de base para el remate, aprobado por Real orden de 13 del corriente, estarán de manifiesto los días no feriados hasta el de la subasta, de once á cinco de la tarde, en la portería de esta Dirección.

Por Real orden de 26 de Agosto próximo pasado, se fija como tipo para esta segunda subasta la suma de 972.928 pesetas 30 céntimos, ó sea el 85 por 100 de 1.144.621.58 pesetas que sirvieron de tipo para la primera; advirtiéndose que á cada pliego de proposición deberá acompañarse la cédula de vecindad del proponente, y el resguardo que acredite haberse consignado en la Caja general de Depósitos en metálico el 5 por 100 de la cantidad que se fija como tipo para la subasta, sin cuyo requisito serán desechados los pliegos, ajustándose en lo demás al siguiente

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., empadronado en....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en la GACETA de..... de....., y del pliego de condiciones aprobado por la Superioridad para la venta en subasta pública del edificio denominado exconvento del Carmen, sito en esta Corte, acepta el pliego en todas sus partes, y se compromete á cumplir las condiciones establecidas, ofreciendo por el citado edificio la cantidad de..... pesetas.....céntimos (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 5 de Septiembre de 1889.—El Director general, Demetrio Alonso Castrillo. 616—S

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

El día 12 del actual, de doce á cuatro de la tarde, se abrirá el pago de las mensualidades de Julio y Agosto últimos para los partícipes de cargas de justicia que tienen consignados sus haberes en la Depositaria de esta provincia, como también para todos los que dejaron de percibirlos por los correspondientes al ejercicio de 1888-89, y continuará, á las mismas horas, en los días 13 y 14 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 7 de Septiembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 7

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Valdemoro.—José Sánchez Casa de Vals, Alcalá, 90 ó 94. San Carlos.—Justo Lambea, plaza Loreto, 1. Llerena.—Eduardo Molet, Delegación de Hacienda. Cáceres.—Sr. Díaz Cassola, Recoletos, 14, principal derecha.

OESTE

Málaga.—Esteban García, carretera de Extremadura, 28. Alcázar.—Teresa Martín Arroyo, Embajadores, 11, portería.

NORTE

Burgos.—Juan Roure, Habana, 3. Madrid 7 de Septiembre de 1889.—Por el Jefe del Centro, Y. Tejada.

Administración de los Asilos del Pardo.

	Hombres	Mujeres	Niños.	Niñas.	TOTAL
Existencia en 1.º de Mayo de 1889.....	237	82	124	80	523
Entradas en este mes....	20	11	3	4	38
Suma.....	257	93	127	84	561
Salidas en el mismo.....	21	3	6	>	30
Existencia para Junio....	236	90	121	84	531

ESTADO de los ingresos y gastos ocurridos en este mes.

CARGO	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Mayo de 1889....	8.648'57
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Por las suscripciones realizadas en este mes.....	1.136'75
Recibido de la Tesorería Central, en compensación de los productos que se obtenían de las rifas que estaban concedidas á estos Asilos, correspondientes al mes de Abril próximo pasado.....	10.234'16
Procedente de la venta de papeletas para visitar los Museos de Pintura y Escultura, de Artillería, Ingenieros, Naval y Arqueológico, el Depósito de aguas de Lozoya y entradas al paseo de la Florida..	782'08
Idem de la de pesas á los andenes de los ferrocarriles de esta capital: Norte, por Marzo.....	1.100
Mediodía, por Mayo.....	1.742
	2.842
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	
Recibido del Excmo. Sr. Gobernador civil.....	200
Procedente de la venta de efectos inútiles.....	109'40
Idem de la de medicamentos á los empleados y de pan al Sr. Administrador patrimonial.....	45'65
Idem de lo recogido en los cepillos establecidos en los asilos.....	102'20
	457'25
TOTAL CARGO.....	24.100'81
<i>DATA</i>	
<i>Subsistencias.</i>	
Por los gastos causados en este concepto.....	5.914'92
<i>Derechos de consumo.</i>	
Por los artículos introducidos en este mes.....	332'19
<i>Material.</i>	
Por planchas de cinc y varios hierros y artículos para las obras, jornales de operarios invertidos en las mismas, carbón de hulla, ladrillos, baldosines, madera para entarimar, tablones del Norte, portland, cal, yeso, paja de maíz, cebada y salvado y otros.....	2.701'65
<i>Primeras materias.</i>	
Por artículos para los talleres de herrería, carpintería, zapatería, sastretería y costurero, pintura, vidriería y guarnicionero, academia de música, escuelas, oficinas, imprenta y jardinería.....	1.847'82
<i>Personal.</i>	
Por sueldo á los empleados de la Administración central.....	530'15
Por ídem al Médico-Director, Interventor, Capellán, Guardaalmacén, Directora, Subdirectora, Profesor de niños y de niñas y de música.....	1.520'81
Por ídem á los maestros de los talleres de herrería, zapatería, albañil, tahona, jardinería, portero y cocinero.....	674'58
Por gratificaciones á los acogidos que desempeñan cargos diferentes en las dependencias del establecimiento y en las obras de nueva construcción.....	623'53
<i>Botica y enfermerías.</i>	
Por los medicamentos y efectos para las enfermerías.....	111'56
<i>Gastos generales.</i>	
Por los causados en el mes de la fecha.....	360
TOTAL DATA.....	14.617'21
Existencia para Junio.....	9.483'60

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan siempre á disposición del público en la Administración central de los Asilos, sita en el Gobierno civil de la provincia. Madrid 31 de Mayo de 1889.—El Tesorero, Martín y Murga.—Por el Contador ausente, Pedro García.—V.º B.º.—El Presidente, Luis de la Escosura. 1962—M

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 22 del pasado y con estricta sujeción á las condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en el Ministerio de Marina y esta dependencia todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública subasta el suministro de viveres que puedan necesitarse en este Departamento durante dos años.

La licitación tendrá simultáneamente lugar en Madrid y en este punto, en los locales de costumbre de las dependencias, á los treinta días de aquéllos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de dicha capital y de esta provincia, en cuyos periódicos se publicará oportunamente la hora y día en que haya de tener lugar el acto.

Los licitadores que se presenten, lo harán provistos de proposiciones extendidas en papel sellado de la clase 11ª con sujeción al siguiente modelo, y por separado y fuera del sobre que las contengan, entregarán al Sr. Presidente de la Junta la cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en calidad de fianza provisional, la cantidad de 4.000 pesetas, ya en metálico ó en valores públicos á los tipos que determina el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

San Fernando 4 de Septiembre de 1889.—Antonio Perea.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., (en su nombre ó á nombre de D. N. N., vecino de....., para lo que se halla competentemente autorizado en virtud del poder adjunto), hace presente que enterado del pliego de condiciones para el suministro de viveres por dos años á los buques y demás atenciones del Departamento á que se refiere el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm....., de tal fecha ó GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha), se compromete á verificar dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones de dicho pliego y á los precios consignados en el mismo como tipos (ó con la baja de..... pesetas por cientos referidos precios tipos) (todo en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) 613—S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena.

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 193, de 12 de Julio último y *Boletines oficiales* de esta provincia y Barcelona, números 8 y 167, de 10 y 13 del mismo, edictos anunciando subasta para contratar varios materiales necesarios para repuesto de la quinta agrupación, dividida en tres lotes, se hace saber por el presente que aquélla tendrá lugar por segunda vez á las doce del día 30 del mes actual.

Arsenal de Cartagena 2 de Septiembre de 1889.—El Secretario, Enrique Robión. 376—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

CÁDIZ

D. Fernando Pereda y Pareja, Teniente Coronel Comandante del primer batallón del regimiento infantería de Pavia, número 50. Juez fiscal en la sumaria seguida por falta de incorporación á banderas del soldado José María Godoy Villegas.

Hallándome instruyendo sumaria al expresado soldado, hijo de Francisco é Isabel, natural de Dalías (Almería), residente en Pormán (Murcia), por el delito de falta de incorporación, le cito, llamo y emplazo para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la misma, se presente en el cuartel de Candelaria de esta plaza; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término expresado será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que tan luego como tengan noticia del paradero del procesado antes nombrado procedan á constituirlo en prisión y ordenen su conducción con la correspondiente custodia al cuartel citado y á mi disposición.

Cádiz 28 de Agosto de 1889.—V.º B.º.—El Comandante, Fiscal, Pereda.—El Secretario, Manuel Márquez. 1955—M

CARRACA

D. Ramón Reviso y Zaragoza, Capitán de infantería de Marina, Ayudante del Arsenal de la Carraca, y Fiscal de la sumaria instruída contra el marinero de primera clase Juan Rosado de la Cruz, hijo de Emilio y de María Dolores, natural de Cádiz, por el delito de desertación.

En uso de las facultades que las Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente este mi tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al referido Juan Rosado de la Cruz para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción de éste en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la Ayudantía de este Arsenal á dar sus descargos sobre el delito de que es acusado; y de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Y ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, que donde quiera que sea habido se proceda á su captura y remisión á este sitio.

Carraca 30 de Agosto de 1889.—El Capitán, Fiscal, Ramón Reviso. 1945—M

D. Wenceslao Coronado y Castillo, Teniente de infantería de Marina, Ayudante de este Arsenal de la Carraca.

Habiéndose fugado del vapor español *Reina María Cristina* el cabo de mar de segunda José Mille y Don, de la dotación del crucero de guerra de S. M. C. *Infanta Isabel*, en la estación naval del Sur de América (Buenos Aires), en el cual venía de transporte para este Departamento sumariado por

falta de subordinación, efectuando su fuga en 26 de Junio último, al hallarse dicho buque en Montevideo haciendo carbón, y cuya sumaria prosigo; usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo, por este mi segundo edicto, al cabo de mar José Mille y Don, señalándole el cuartel de marinería de este Arsenal, donde deberá presentarse á dar sus descargos dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto; en el concepto que de no verificarlo será juzgado en rebeldía.

Garraca 31 de Agosto de 1889.—Wenceslao Coronado.
1946—M

D. Wenceslao Coronado y Castillo, Teniente de infantería de Marina, Ayudante de este Arsenal de la Carraca.

Habiéndose ausentado de este Arsenal el día 3 de Junio último el patrón de embarcaciones menores del mismo José Garrido Padín, alias Maito, á quien estoy sumariando por el delito de desertión; usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por este mi último edicto, al patrón José Garrido Padín, alias Maito, señalándole el cuartel de marinería de este Arsenal, donde deberá presentarse á dar sus descargos dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto; en el concepto que de no verificarlo será juzgado en rebeldía.

Carraca 31 de Agosto de 1889.—Wenceslao Coronado.
1947—M

D. Wenceslao Coronado y Castillo, Teniente de infantería de Marina, Ayudante de este Arsenal de la Carraca.

Habiéndose ausentado del crucero de guerra de S. M. *Isla de Cuba*, hallándose éste en el caño de este Arsenal el día 8 de Julio del corriente año, el marinero de primera clase de la dotación del mismo Antonio Montes Rodríguez, á quien estoy sumariando por el delito de primera desertión; usando de la autorización que S. M. tiene concedida para estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto al marinero Antonio Montes Rodríguez, señalándole el cuartel de marinería de este Arsenal, donde deberá presentarse á dar sus descargos dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto; en el concepto que de no verificarlo será juzgado en rebeldía.

Carraca 31 de Agosto de 1889.—Wenceslao Coronado.
1948—M

CORDOBA

D. Eduardo Sierra López, Teniente Ayudante del regimiento cazadores de Villarrobledo, 23.º de caballería, Fiscal en la causa seguida contra el soldado de este regimiento Rafael Navarrete Sánchez por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo por tercera y última vez á Rafael Navarrete Sánchez, soldado del tercer escuadrón del regimiento cazadores de Villarrobledo, 23.º de caballería, natural de Colmenar (Málaga), hijo de Rafael y de María, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas particulares son las siguientes: un metro 664 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba naciente, boca regular, su aire del país, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía, cuartel de Alfonso XII, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de primera desertión; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Rafael Navarrete Sánchez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Alfonso XII y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 4 de Septiembre de 1889.—Eduardo Sierra.
1954—M

FERROL

D. Joaquín Arielles de los Reyes, Teniente Ayudante del cuarto batallón de artillería de plaza, y Fiscal instructor de la sumaria que por el delito de desertión se le sigue al artillero del mismo Celestino Oyarzábal Portugal.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido artillero de este batallón Celestino Oyarzábal Portugal, hijo de Hilarión y de Casimira, natural de Rentería, Ayuntamiento del mismo nombre (Guipúzcoa), cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular sin señas particulares, para que en el improrrogable término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa*, comparezca en el baluarte del Infante de esta plaza para responder á los cargos que le resultan en la mencionada sumaria; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado, y punto señalado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido procesado Celestino

Oyarzábal Portugal, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al baluarte y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Ferrol 29 de Agosto de 1889.—El Teniente, Fiscal, Joaquín Argüelles.
1956—M

D. José Rivera Atienza, Teniente del cuarto batallón de artillería de plaza, y Fiscal instructor de la sumaria que por el delito de desertión se le sigue al artillero del mismo, José González Errasquín.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido artillero de este batallón José González Errasquín, hijo de Fermín y de Modesta, natural de Fuenterrabía, Ayuntamiento del mismo nombre (Guipúzcoa), cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, sin señas particulares, para que en el término de diez días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa*, comparezca en el baluarte del Infante de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en la mencionada sumaria; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado y punto señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido artillero José González Errasquín, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al baluarte y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Ferrol 30 de Agosto de 1889.—El Teniente, Fiscal, José Rivera.
1958—M

D. Joaquín Argüelles de los Reyes, Teniente Ayudante del cuarto batallón de artillería de plaza, y Fiscal instructor de la sumaria que por el delito de desertión se le sigue al artillero del mismo Teodoro Baroja Incógnito.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido artillero de este batallón Teodoro Baroja Incógnito, hijo de María Martina, natural de San Sebastián, Ayuntamiento del mismo nombre (Guipúzcoa), cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, sin señas particulares, para que en el término de diez días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa*, comparezca en el baluarte del Infante de esta plaza para responder á los cargos que le resulten en la mencionada sumaria; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado y punto señalado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido artillero Teodoro Baroja Incógnito, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al baluarte y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Ferrol 30 de Agosto de 1889.—El Teniente, Fiscal, Joaquín Argüelles.
1957—M

GRANADA

D. José Cueto Avila, Alférez de la primera compañía del primer batallón del regimiento infantería de Córdoba, número 10, y Fiscal nombrado para formar sumaria al soldado de la segunda compañía del primer batallón José Méndez Molina por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Méndez Molina, soldado del expresado regimiento, natural de Coín, provincia de Málaga, hijo de Antonio y de Isabel, de estado soltero, de edad de veinte años, oficio del campo, sus señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color claro, frente regular, señas particulares ninguna, estatura un metro 545 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel que ocupa este regimiento y en su guardia de prevención; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será juzgado en rebeldía.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado desertor, y de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel del regimiento infantería de Córdoba de esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Granada 31 de Agosto de 1889.—José Cueto Avila.
1959—M

LERIDA

D. Manuel Morales Cabacino, Capitán del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Lérida, núm. 15, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel Jefe de la zona, de la sumaria instruída contra el recluta del reemplazo de 1888 Antonio Durán Grioles por el delito de falta de presentación á su concentración á destino á cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Durán Grioles, natural de Cervera, provincia de Lérida, hijo de Donato y de María, soltero, de veinte años y siete meses de edad, de oficio herrero, cuyas señas personales son

las siguientes: pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente despejada, su aire libre y de un metro 625 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas del cuadro de reclutamiento de Lérida, núm. 15, sitas calle de la Academia, número 27, piso primero, derecha, á mi disposición, á responder á los cargos que como desertor se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la captura del referido Antonio Durán Grioles, y en caso de ser habido lo remitan á la citada oficina del mencionado cuadro y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Lérida 28 de Agosto de 1889.—Manuel Morales.
1960—M

MADRID

D. José de la Lastra y Rojas, Teniente Coronel de infantería, y Fiscal permanente de esta Capitanía general.

Usando de las facultades que me concede el art. 60 de la ley de Enjuiciamiento militar en su núm. 3.º, y con arreglo á lo mandado en los artículos 83 y 185 de la misma, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Doña Josefa Menéndez Rodríguez, cuyo paradero se ignora en esta Corte, para que en el término de veinte días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía, calle del Prado, 11, principal, para prestar una declaración; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 5 de Septiembre de 1889.—José de la Lastra.
1961—M

D. Esteban Bello Almeida, Alférez de la Comandancia de la Guardia civil del Norte y Fiscal instructor de la causa seguida al guardia Francisco Barrios Moraga, de la misma Comandancia, por atropello casual ocurrido el día 1.º del actual á un sujeto desconocido, cuyo nombre y paradero se ignoran.

Por lo tanto, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido sujeto desconocido, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, Serrano, 44, al objeto de prestar declaración en la sumaria que se instruye por el referido hecho ocurrido á las nueve y media de la noche del día 1.º del actual, frente á la verja de la estación del Norte; lo cual ha sido acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 5 de Septiembre de 1889.—Esteban Bello Almeida.—Hay una rúbrica.—Es copia, por mandato del Señor Fiscal, el Secretario Saturnino Marcilla Fernis.
1949—M

SANTIAGO

D. Enrique Viqueira Leloup, Teniente del regimiento cazadores de Galicia, 25.º de caballería, y Fiscal de la sumaria que me hallo tramitando en averiguación de las causas que motivaron la no presentación en tiempo oportuno de Francisco Esparrandín Mallón, recluta del reemplazo de 1888 por el Ayuntamiento de Santa Comba, partido judicial de Negreira y provincia de la Coruña.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al citado individuo por el término de diez días, contados desde su publicación, para que comparezca en esta Fiscalía, cuartel de Santa Isabel, que ocupa la fuerza del regimiento caballería de Galicia, con el fin de prestar declaración en la sumaria que por dicho concepto se le sigue.

Santiago 30 de Agosto de 1889.—Enrique Viqueira.
1951—M

SEVILLA

D. José Carrasco Píera, Teniente del regimiento infantería de Granada, núm. 34, y Fiscal nombrado para instruir la presente sumaria por falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Enrique Navarro Torres, hijo de Bibiano y de Dolores, natural de Málaga, vecindado en la misma, parroquia de Santo Domingo, de veintitrés años de edad, soltero; sus señas, pelo negro, cejas negras, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en la guardia de prevención de este regimiento, el cual se aloja en el cuartel de la Gaviña; bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado plazo será declarado rebelde.

Y suplico á su vez á las Autoridades, tanto civiles como militares activen la busca del referido Enrique Navarro Torres, y de ser habido sea conducido al expresado cuartel á mi disposición.

Sevilla 29 de Agosto de 1889.—El Teniente, Fiscal, José Carrasco.
1950—M

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado, al que se titula llamarse Andrés Gómez y Gómez, natural de Almancha, provincia de Málaga y vecino de Antequera, domiciliado en la calle del Agua, núm. 26, que transita con una cédula personal con esos antecedentes del año económico próximo pasado, y cuyo sujeto viste un traje muy derrotado, con la barba larga, siendo su color blanco tostado, de carnes regulares, estatura buena y representa co-

mo unos cuarenta años de edad, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y de la de Málaga, comparezca en este Juzgado y cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por hurto de cerdos á Antonio Rodríguez Granados, morador en el lagar de Pedro León, de este término, de cuyos animales vendió tres á unos vecinos de Jauja y uno en el caserío nombrado Isla de Luna; apercibido de que si no verifica dicha presentación le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, fuerza de la Guardia civil é individuos de la policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca de expresado sujeto, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido; pues así contribuirán á la recta administración de justicia.

Dado en la ciudad de Aguilar á 24 de Agosto de 1889.—Daniel Morcillo.—El actuario, Timoteo Sánchez.

J—5753

ALBACETE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido, en carta orden de la Superioridad, se cita á Juan Tevar Gallego, vecino que fué de esta ciudad, con habitación en la calle del Cid, y cuyo actual paradero se ignora, para que sin falta alguna y bajo responsabilidad legal correspondiente, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio el día 19 del actual, y hora de las once de la mañana, á declarar como testigo en la vista en juicio oral de la causa de este Juzgado contra Lisardo Belmonte Tevar y otros sobre robo.

Albacete 3 de Septiembre de 1889.—El Escribano, Benigno Sánchez.

J—5703

ALCALÁ DE HENARES

Por la presente se cita á Sabina Calvo Gómez, vecina de Majadahonda, la cual se ha ausentado de su domicilio á Madrid, ignorándose la calle y casa donde resida, para que el día 3 de Octubre, á las nueve de su mañana, comparezca ante a Audiencia de lo criminal de esta ciudad á asistir á las sesiones del juicio oral y público de la causa instruída contra D. Crisanto Sevillano Chisvent y otro por detención arbitraria; apercibida dicha testigo que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Alcalá de Henares á 31 de Agosto de 1889.—V.º B.º—Españes.—El actuario, Hilario de la Riva.

J—5704

Por la presente se cita á Juan y Felipe Gallego Ramiro, vecinos que han sido de Madrid, calle de Méndez Alvaro, número 16; José Labandera García, calle de San Jorge, num. 8, y á José Alonso Rojo, calle del Sordo, cuyo número se ignora; todos cuatro parece se han ausentado de los domicilios expresados, y se ignora dónde se hallen, para que el día 13 de Septiembre actual, y hora de las nueve de su mañana, comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad á las sesiones del juicio oral y público de la causa instruída contra Tomás Sánchez Martínez por lesiones.

Dada en Alcalá de Henares á 2 de Septiembre de 1889.—V.º B.º—Españes.—El actuario, Hilario de la Riva.

J—5705

En nombre de S. M. la Reina Regente durante la menor edad de su hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita y llama á Luisa de Vargas Fernández, de once años de edad, gitana, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye con motivo de la muerte de Cipriano Villa y Gálvez; prevenida de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 3 de Septiembre de 1889.—Españes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

J—5706

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, dictada en esta fecha en sumario que se instruye por ante mi testimonio á consecuencia de la muerte al parecer casual de Miguel Mateo Hoba, natural de Villamiel, parroquia de San Miguel de Montejurado (Lugo), hijo de Blas y de Rosa, de oficio segador, cuyo óbito ocurrió en Camarina el día 12 de Julio último; se hace saber á los hijos ó parientes más próximos del finado el derecho que les asiste para mostrarse parte en la referida causa y manifestar si lo efectúan ó si lo renuncian, como igualmente la indemnización civil que pudiera corresponderles, á cuyo efecto se les señala el término de ocho días después de publicado el presente en la GACETA DE MADRID por no constar el domicilio de aquéllos; bajo apercibimiento de que una vez transcurrido sin comparecer, seguirá su curso el sumario de que se trata y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 4 de Septiembre de 1889.—V.º B.º—Españes.—El actuario, Hilario de la Riva.

J—5754

ALGECIRAS

D. Cristino Piñeyro y Fernández, Juez de primera instancia de Algeciras y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al carabinero li-

enciado Andrés Valencia Alvarez, que perteneció á la Comandancia de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de este edicto en el periódico oficial que últimamente lo publique, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa por delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Algeciras á 2 de Septiembre de 1889.—Cristino Piñeyro.—Por mandado de S. S., Mariano Mártir.

J—5728

BANDE

D. Gumersindo Santalices Fernández, Escribano de instrucción del Juzgado de Bande.

Certifico que por el Sr. Juez del mismo en sumario por el delito de desacato al Juez municipal de Padrendas, se acordó en resolución de hoy citar al testigo Francisco Estévez Domínguez, vecino de la Lapela, y ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se verifique la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de la provincia ó GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, establecida en la calle del Recreo, núm. 2, para prestar declaración en dicho sumario; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente cédula original, que firmo en Bande á 30 de Agosto de 1889.—El actuario, Gumersindo Santalices.

J—5729

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada á instancia de la razón social *Sadó Nolla y Tintoré*, en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por la misma contra los herederos ignorados de D. Juan Pagés y Alsina, se emplaza á estos últimos, para que dentro del término de cinco días, improrrogables, contados desde el siguiente al en que se publique la presente cédula, se presenten en autos en forma; haciéndose constar que dicho emplazamiento se practica en dicha forma por no haber sido todavía declarados herederos ab intestato de dicho D. Juan Pagés y Alsina, sus hijos Juan Pagés y Alsina, sus hijos Juan, José, Federico y Gabino, ni consta que hayan cedido la herencia, aunque se sabe la residencia de los mismos; con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Barcelona á 31 de Agosto de 1889.—Por D. José Ignacio Güell, Licenciado José Antonio Sanchis.

X—348

D. Felix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Juan García Villarasa, el cual, en 10 de Enero de 1887, llegó á este puerto como pasajero del vapor *Isla de Panay*, procedente de Manila, y cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito calle del Gobernador, número 2, á fin de recibirle declaración indagatoria en méritos de la causa criminal que instruyo contra el mismo sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial, que procedan á la busca y presentación ante este Juzgado del citado D. Juan García Villarasa.

Dada en Barcelona á 21 de Agosto de 1889.—Felix María Ballarín.—Por mandado de S. S., Mateo Geronés.

J—5707

D. Felix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Enrique González Villa, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Vall, provincia de Castellón de la Plana, vecino de esta ciudad, de edad de catorce años, soltero, panadero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito calle del Gobernador, núm. 2, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la causa criminal que instruyo contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás funcionarios que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Enrique González y Villar, el cual es de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara oval, color sano, y viste americana y chaleco de lana color oscuro, pantalón de pana, camisa y corbata de color, gorra y alpargatas, poniéndole en las cárceles de esta ciudad á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 30 de Agosto de 1889.—Felix María Ballarín.—Por mandado de S. S., Mateo Geronés.

J—5708

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, se cita y llama á Miguel Campdurá Pujol, conocido por el Americano, hijo de Pedro y de Ana, natural de San Lorenzo de la Muga, partido de Figueras, pro-

vincia de Girona, de trece años de edad, soltero, jornalero, vecino que fué de San Martín de Provensals, y de paradero ignorado, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y demás agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto.

Dada en Barcelona á 31 de Agosto de 1889.—José Ignacio Aragonés.—Ante mí, Camilo Comas.

J—5731

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Felipe Torres, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y en virtud de lo mandado por la Excelentísima Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, se cita y llama á la procesada Josefa Casanovas y Arebol, de treinta á treinta y dos años de edad, soltera, jornalera, vecina de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicha Sala; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial que por cuantos medios su celo les sugiere, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida disponer su conducción ante la expresada Sala.

Dada en Barcelona á 3 de Septiembre de 1889.—Felipe Torres.—Por su mandato y por D. Nicasio E. Valverde, Justo Juez.

J—5730

BILBAO

D. Ramón de Lecea y García, Juez de instrucción del partido de Bilbao.

Por la presente se cita, llama y busca á Ignacio Andrés, cuyo segundo apellido se ignora, que es de estatura regular, color bueno, con bigote, barba afeitada, pelo negro y viste de negro, vecino que fué de esta villa, calle de Urzurruñá, número 25, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra Pedro García y otros sobre estafa; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole con las seguridades debidas en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Bilbao á 30 de Agosto de 1889.—Ramón de Lecea.—Ante mí, Benito Miguel González.

J—5732

D. Ramón de Lecea y García, Juez de instrucción del partido de Bilbao.

Por la presente se cita, llama y busca á Adolfo Labra; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, y vecino que fué de esta villa, calle de la Amistad, núm. 5, principal, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo sobre robo de ropas y efectos á María Cruz Arriscurriñaga; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de referido sujeto, poniéndole con las seguridades debidas en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Bilbao á 31 de Agosto de 1889.—Ramón de Lecea.—Ante mí, Benito Miguel González.

J—5733

BINONDO (MANILA)

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo en providencia de 21 de Junio último, dictada á instancia del Procurador D. José Crispulo Reyes, en representación de la Junta administradora de Obras Pías en el juicio ordinario de mayor cuantía contra Doña Dominga Gil y Jurado, su hijo D. Gabriel López Gil y su nieto D. Arturo Rogado López, se cita y emplaza á dicho D. Arturo Rogado López, para que dentro del improrrogable término de seis meses, comparezca en dicho juicio personándose en forma para contestar la demanda deducida por dicho Procurador; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si en el término señalado no compareciere.

Binondo (Manila) á 9 de Julio de 1889.—Rafael G. Llano.

279—P

CABRA

D. Manuel Velasco y Vergel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Blas Herrera Espejo, que ha declarado ser natural y vecino de Lucena, de diez y seis años, soltero, hijo de Francisco y de Dolores, de estatura regular, color moreno, cabello castaño, ojos negros, algo bizco, cara ovalada, que viste chaqueta, chaleco y pantalón de lana oscura, camisa y zapatos blancos, sombrero negro, sin señas particulares, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, en donde se le está sumariando por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles

y militares y á todos los individuos de policía judicial procedan á la busca y captura de expresado individuo, y que si fuere habido lo remitan á esta cárcel y á mi disposición.

Dado en Cabra á 2 de Septiembre de 1889.—Manuel Velasco.—El Secretario, Alfredo Hurtado. J—5734

CADIZ—SAN ANTONIO

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Diego Rodríguez García, cuyas señas y circunstancias se ignorarán, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en causa que entre otro contra el mismo se sigue por el delito de robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado del referido Diego Rodríguez García.

Dada en Cádiz á 31 de Agosto de 1889.—Francisco Martínez.—Rafael de León Sotelo. J—5790

CALATAYUD

D. Martín Perillán Marcos, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que se instruye en este Juzgado contra Tomás Cuartero, de naturaleza y vecindad ignoradas, por hurto de un reloj, de oficio panadero, de veintisiete años de edad, cara redonda, ojos castaños, nariz regular, sin pelo de barba, pelo castaño, estatura baja, más bien grueso; con la seña particular de que anda con dificultad por padecer dolores en las piernas; viste blusa á cuadros, chaleco oscuro, gorra á cuadros azules y rayas, alpargata navarra con cintas y banda negra nueva, se ha acordado la detención de dicho procesado, y que se le busque y llame por requisitorias, por ignorarse su paradero.

Y siendo de presumir que se halle en las circunscripciones de los Juzgados de Ateca, Medinaceli, Sigüenza, Guadalupe y Alcalá de Henares, toda vez que salió con dirección á Madrid en el tren mixto del día 30 de Agosto último, sin que llegase á la Corte, les pido y encargo á los Sres. Jueces instructores y á las Autoridades y agentes de la policía judicial que supieren el paradero del citado Tomás Cuartero, procedan á su detención y remisión á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza al referido procesado Tomás Cuartero, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Calatayud á 2 de Septiembre de 1889.—Martín Perillán Marcos.—De su orden, Manuel Palomares. J—5735

CALLOSA DE ENSARRÍA

D. Manuel García Giner, Caballero de la Real y distinguido orden de Carlos III, y Juez de instrucción de este partido de Callosa de Ensarriá.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José García Vila, alias Botifarra, hijo de José y de Francisca, de diez y ocho años de edad, natural y vecino de esta villa, soltero, jornalero, de estatura alta, pelo rubio, pecas en la cara, ojos azules, nariz y boca regulares, es barbilampiño; viste pantalón y chaleco de paño negro, camisa blanca de algodón, faja negra ancha, alpargatas á la catalana, y sombrero hongo, que no ha sido habido en su domicilio de esta villa al tiempo de citársele y se ignora su paradero, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca y se presente en las cárceles de esta villa, y á disposición de este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo sobre hurto de ganado, y en el que se ha decretado su prisión; prevenido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y, siendo habido, disponer su traslación, con las seguridades convenientes, á las cárceles de esta referida villa.

Dada en Callosa de Ensarriá á 1.º de Septiembre de 1889.—Manuel G. Giner.—Por su mandato, Jaime Moret. J—5710

CAMBADOS

D. Vicente Monrullo González, Escribano habilitado en el Juzgado de primera instancia del partido de Cambados, provincia de Pontevedra.

Hago saber que el Procurador D. Antonio González Vélez, en nombre de Dolores y Peregrina Rodríguez Gómez, vecinas de San Juan de Meaño, presentó demanda ordinaria de menor cuantía contra Ramón Rodríguez Gómez, vecino de Nantés, sobre que se declare válida la partición de bienes dejados por Miguel Rodríguez y Manuela Gómez, y se manda protocolar, expidiéndose á los interesados testimonio de sus hijuelas; acordándose en providencia fecha 6 de Mayo último dar de dicha demanda traslado con emplazamiento al Ramón Rodríguez Gómez para que como demandado comparezca, y la conteste dentro de nueve días. Mas como al ir á diligenciarlo resultare ausente en ignorado paradero, dado cuenta, se acordó hacerle la notificación y emplazamiento acordados, fijando co-

pias en el sitio público de costumbre de la parroquia de Nantés, é insertándola en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, señalándole el término de nueve días para comparecer en el juicio; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cambados á 24 de Agosto de 1889.—Vicente Monrullo. 378—P

CARTAGENA

D. Enrique Daniel Ruiz del Castillo, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Soler Martínez, hijo de Domingo y Matilde, natural de Vera, de esta vecindad, con morada en la calle del Alto, número 18, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, que se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de hurto de prendas á María Conesa; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á la busca y captura, conduciéndolo á las cárceles de este partido, en lo que se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Cartagena á 3 de Septiembre de 1889.—Enrique D. Ruiz del Castillo.—Por mandato de S. S., Francisco Bautista y Soriano. J—5736

DURANGO

D. Adolfo Serantes y Feijoo, Juez de primera instancia de esta villa de Durango y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada por D. Matias de Landaburu, vecino que fué de la ciudad de Cádiz, en la capilla de Nuestra Señora del Rosario de Tavira, de esta villa, á virtud de escritura formalizada á 14 de Diciembre de 1855, en fe de D. Juan de Cárrega, Escribano público de la misma ciudad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador autorizado en forma, á deducir el que crean asistirles, á consecuencia del expediente incoado por D. Enrique Rolando y Landaburu, vecino de Biota, en Aragón, solicitando la adjudicación de los mencionados bienes; previniendo que la falta de comparecencia les parará el perjuicio que haya lugar, y que hasta ahora no ha comparecido persona alguna alegando el derecho á los mismos.

Dado en Durango á 29 de Agosto de 1889.—Adolfo Serantes.—Ante mí, Tomás de Areitio. X—344

HELLÍN

El Sr. D. Miguel García Albero, Juez de instrucción de este partido de Hellín, en providencia de este día dictada al guarda y cumplir una carta orden de S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, ha acordado se cite á Rafaela Plá, de oficio sirvienta, vecina que fué de esta villa, y que después, al parecer, marchó á Murcia, pero que en la actualidad se ignora su paradero, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta cédula en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Murcia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó manifieste su actual residencia, con el fin de citarla para que en el día 30 de Octubre próximo y hora de las once de la mañana, comparezca ante aquel superior Tribunal, para declarar en el acto del juicio oral de la causa seguida sobre hurto contra Juan Torres Izquierdo; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Hellín 31 de Agosto de 1889.—V.º B.º—García.—El Escribano, Miguel Atienza. J—5711

HUÉRCAL OVERA

D. Juan Fernández Cano, Juez municipal, Regente de la jurisdicción ordinaria de esta villa y su partido, por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Dionisio Novel y Mendigorria, natural de Granada, y vecino que fué de Albox, donde ejerció el oficio de Notario público, siéndolo en la actualidad de la villa de Casabermeja, provincia de Málaga, cuyas señas se estampan al pie, y procesado por el delito de falsedad de un testamento, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Audiencia de lo criminal, con el fin de que nombre Abogado y Procurador que le defienda en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Además se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición por medio de la fuerza pública, en la cárcel de esta villa.

Dada en Huércal Overa á 31 de Agosto de 1889.—Juan Fernández.—Por su mandato Juan Asensio.

Señas.

Edad treinta y dos años, estatura regular, color claro, pelo castaño, usa barba poblada, y viste terno de cachemir y sombrero hongo. J—5712

LA CAROLINA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se sigue causa criminal de oficio sobre hurto de un macho mular de la propiedad de Juan Arroyo Jiménez, cuyo hecho tuvo lugar el día 23 del actual, próximo á la huerta del Sordo, en los ruedos de esta ciudad, recayendo sospechas de ser autores del hurto contra dos sujetos que el día anterior lo pasaron en un olivar cercano á dicha huerta, uno de los cuales se llama Feliciano Suárez, siendo las señas del mulo las que á continuación se expresan.

Y con el fin de que se proceda á la busca y captura del mulo hurtado y del sujeto referido, y siendo habido se ponga á mi disposición si no acredita su legítima adquisición, se expide el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en La Carolina á 28 de Agosto de 1889.—Federico Escobar Aliaga.—Por mandato de S. S., Juan Román.

Señas del mulo.

Castaña claro, de cuatro años, menos de la marca, herrado de las dos ancas con una F y una H prendidas de una E, en la quijada izquierda le sobresale un hueso pequeño, tiene pelos blancos en los costillares de una rozadura. J—5713

LAREDO

D. Alfonso Travado y Loste, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Emilio Gramont Lasala, conocido también con el nombre de Juan, natural de Burdeos, Francia, vecino ó empadronado en San Sebastián, de treinta y dos años de edad, casado, ambulante é industrial, que es de estatura regular, color moreno, ojos, cejas y pelo castaños, nariz y barba regulares, viste decentemente y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de que preste declaración indagatoria en la causa que contra él me hallo instruyendo por estafa; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho individuo con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido, por haberse decretado la prisión provisional del mismo.

Dada en Laredo á 3 de Septiembre de 1889.—Alfonso Travado.—Por su mandato, Zacarías Díaz Romeral. J—5737

LILLO

D. Melitón López, Juez de instrucción de este partido de Lillo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un segador, vecino de Villarrubia de los Ojos, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, que el día de Santiago último ó uno de los posteriores estuvo en Turleque por la mañana, en casa de D. Julián Contreras, hallándose también presente Mariano Jaime, mayoral de D. Antonio de Aguilar, en cuya casa intentó segar pero no se ajustó, verificándolo después en la de Jesús Alvarez, para que en el término de ocho días se personen en este Juzgado ó manifieste su actual residencia; pues así lo he acordado en la causa contra Julián Contreras y otro por hurto.

Dada en Lillo á 4 de Septiembre de 1889.—Melitón López. De su orden, Eduardo González. J—5738

LORCA

D. José María Carrillo y Saiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado en término de diez días, bajo apercibimiento de pararle perjuicio y ser declarado rebelde, el procesado por el delito de amenazas é incendio Simón Emilio Mateo, cuyas circunstancias no constan, ignorándose su paradero.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial la busca de dicho individuo, y habido, sea puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Lorca á 28 de Agosto de 1889.—José María Carrillo.—Por su mandato, José M. Nogués. J—5739

D. José María Carrillo y Saiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezca en este Juzgado en término de diez días, bajo apercibimiento de pararle perjuicio y ser declarado rebelde, al procesado por el delito de robo de una caballería, Alfonso Fernández Martínez, viudo, natural de esta ciudad, vecino del Taberno, de cuarenta y ocho años, oficio lañador y paraguero, de estatura mediana, pelo y cejas negros, ojos ídem grandes, nariz regular, boca algo sumida, muy moreno, sin afeitar, con pantalón de algodón claro, chaleco, chaqueta y gorra de paño negro, y alpargatas, y manta morellana, ignorándose el paradero de dicho procesado.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca del Alfonso Fernández Martínez, y habido sea puesto á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Lorca á 31 de Agosto de 1889.—José María Carrillo.—Por su mandato, José M. Nogués. J—5714

MADRID—DECANATO

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez decano de los de esta Corte y de instrucción de su distrito del Juzgado

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Augusto Seguí y García, natural de Barcelona, casado, Intendente de Ejército personal y efectivo de división retirado, que ha sido vecino de Madrid y Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, así como sus demás circunstancias, para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, se persone ante mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, á responder de los cargos que contra él resultan en causa instruida en el Tribunal Supremo por malversación de caudales públicos y cohecho; y para cuya ejecución de sentencia recaída en la misma ha sido conferida comisión á este Juzgado por dicho Tribunal; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á la prisión celular de esta Corte, donde quedará á mi disposición.

Madrid 1.º de Septiembre de 1889.—Mariano Fonseca.—El Secretario, por mi compañero Sr. Kreisler, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. J—5716

MADRID—CENTRO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia de fuera, y Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y Secretaría del que autoriza se siguió causa criminal de oficio contra Salvador García Montenegro, hijo de Roque y de Francisca, natural de Villavieja, en la provincia de Logroño, casado, industrial, de veintisiete años de edad, que habitó en la calle de San Carlos, núm. 12, piso principal, por el delito de estafa, cuyo actual paradero se ignora, por lo que se le cita y llama para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado ó en la cárcel celular para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la expresada causa; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del expresado García Montenegro, para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 3 de Septiembre de 1889.—José R. Zapata.—El Secretario, Eustaquio Santos Manso. J—5715

MADRID—ESTE

Por el presente, y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Este en autos de concurso voluntario de D. Jaime Ceriola y Pérez Seoane, y mediante no haber comparecido los acreedores á la celebración de la junta para el nombramiento de Síndicos que por segunda vez se les citó, se les convoca por esta tercera á junta general para dicho nombramiento, que tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo, á las dos de su tarde, en el local de este Juzgado, y se les cita á fin de que se presenten con los títulos justificativos de sus créditos.

Madrid 2 de Septiembre de 1889.—V.º B.º—El Sr. Juez, Manuel Osuna.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. X—345

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Manuel Osuna y Boticario, Juez municipal del distrito del Congreso, y encargado interinamente del despacho del de primera instancia de la circunscripción del Este de esta Corte, en la demanda que con arreglo al art. 1.104 de la ley de Enjuiciamiento civil promueve el Procurador D. Ricardo de Murguialday, á nombre de Doña Laureana Olivares y Riaño, sobre que se la declare con derecho á los bienes inmuebles que tiene en la villa de Borox y de Esquivias, partido judicial de Illescas, provincia de Toledo, y como procedentes del Patronato Real de legos, fundado en dicho pueblo de Borox por D. Juan de Huerta Cabello, se adjudicaron á la tía carnal de la recurrente Doña Ana de Olivares, según escritura de petición otorgada entre la misma y su difunto hermano D. José Olivares en la repetida villa de Borox en 17 de Febrero de 1845 ante el Escribano de número D. Lorenzo Portales Ibáñez, habiendo sido la Doña Ana Olivares natural y vecina del mencionado pueblo de Borox, donde falleció el día 25 de Febrero de 1848 bajo testamento que otorgó en el mismo en 26 de Noviembre de 1847 ante el Notario de Reinos y Escribano numerario de Añover del Tajo D. Santiago Martín Díaz Carretero, por el que, careciendo de herederos legítimos y forzosos, instituyó por herederos y fideicomisarios de sus bienes á D. Cristóbal Molina y D. Eduardo del Rincón, vecinos de Borox, autorizándoles para que lo distribuyeran en los fines que les tenía comunicados, sin sujeción á dar cuenta á la Visita eclesiástica ni otro Tribunal, y en el caso inesperado de que se les quisiera obligar á dar cuenta, les instituyó herederos absolutos de sus bienes, é indicándose en la relacionada demanda que los señores fiduciarios cumplieron con su deber en parte; pero al no hacerlo en total, dejaron de distribuir aquellos otros bienes que la testadora poseía en la villa de Borox, consistentes en inmuebles ó tierras que se detallan en el documento simple presentado, y que corre unido á los autos, se llama por este edicto á los que se crean con derecho á enunciados bienes, para que comparezcan á deducirle en el término de dos meses, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID.

Madrid 2 de Septiembre de 1889.—V.º B.º—El Juez de primera instancia interino, Manuel Osuna.—Antemí, Lorenzo Sancho. 380—P

MADRID—SUR

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez instructor en comisión del distrito del Sur en Madrid.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gregoria Santos García, de treinta y cinco años de edad, soltera, natural de Yepes, provincia de Toledo, que vivió en la Huerta del Bayo, número 12, piso segundo; y á María Sáez Rodríguez, de cuarenta y seis años de edad, soltera, natural de Figueras, provincia de Logroño, que vivió en la calle de Zurita, números 26 y 28, cuarto principal, para que en el término de diez días improrrogables, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra las mismas resultan en causa criminal que se instruye contra ellas por el delito de lesiones.

A la vez exhorto y encargo á todas las Autoridades y á los individuos de la policía judicial para que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance, á fin de obtener la busca de dichas procesadas.

Dada en Madrid á 31 de Julio de 1889.—Mariano Fonseca. El Secretario, Alberto de Mercado. J—5740

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fructuoso Hernández García, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Vargas, provincia de Toledo, vecino de esta Corte, habitante que fué en la calle de las Injurias, núm. 1, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por lesiones; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de indicado Fructuoso Hernández.

Dada en Madrid á 2 de Septiembre de 1889.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler. J—5717

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Juan Rodríguez Fernández, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Moreno Sánchez, hijo de Miguel y Josefa, de treinta y ocho años, viudo, natural de Antequera, vecino de esta ciudad en la calle de la Puente, núm. 9, sereno que fué en esta localidad, para que en el término de diez días, contados desde la publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta capital á las resultas de la causa que por lesiones se le instruye; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y suplico á todas las Autoridades de la Nación y dependientes de policía que tengan conocimiento del paradero del referido procederán á su detención, conduciéndolo á esta cárcel á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 30 de Agosto de 1889.—Juan Rodríguez.—El Secretario, Antonio Pérez. J—5718

MARBELLA

D. Segundo Achútegui, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al marino Gaspar Alonso y á su mujer, vecinos de Fuengirola y habitantes que han sido en el punto nombrado de la Tunara de la Línea de la Concepción, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en causa que instruyo contra D. Luis Merino sobre retención de un documento de aquél; y se les apercibe que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Marbella á 30 de Agosto de 1889.—Segundo Achútegui.—Por su mandado, Antonio Amorós. J—5719

OVIEDO

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hace saber que por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por el delito de malversación de caudales D. Olegario Pérez, natural de la villa de Gijón, vecino que fué de Madrid, empleado en las oficinas de la Compañía de los ferrocarriles del Norte, y cuya residencia hoy se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración en causa que por el expresado delito se le sigue en unión de otros; apercibiéndole que de no comparecer en el término que queda fijado, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á la ley.

Por tanto se ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, al que de ser habido, se le ponga en la cárcel fortaleza de esta capital, á disposición de este Juzgado; pues se halla decretada su prisión provisional.

Dada en Oviedo á 3 de Septiembre de 1889.—Cristóbal Gironés.—El actuario, Antonio Bances. J—5741

PAMPLONA

D. Hermenegildo Miró, Juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Juan Wolff y Bloch, soltero, viajante de comercio, de treinta y un años de edad, natural de Wintzenheim, en Alsacia, residente en París, para que en término de doce días comparezca en este Juzgado á oír una notificación en causa criminal que se le ha seguido por defraudación á la Hacienda; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Pamplona á 1.º de Septiembre de 1889.—Hermenegildo Miró.—De su orden, Primitivo Ezcurra. J—5720

D. Hermenegildo Miró, Juez de primera instancia é instrucción de Pamplona y su partido.

Por esta requisitoria cita, llama y busca á María Quillart y Sagazpe, hija de Juan y de Marta, casada, de cincuenta y ocho años, natural de Alcay, y á Rosa Basahón y Quillart, hija de Pedro y de Marta, soltera; jornalera, de treinta y nueve años de edad, natural de Larrán, en Francia, donde residían ambas, para que en el término de doce días comparezcan en este Juzgado á oír una notificación en causa criminal que se le ha seguido por defraudación á la Hacienda; bajo apercibimiento de que si no se presentan les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Pamplona á 1.º de Septiembre de 1889.—Hermenegildo Miró.—De su orden, Floriano Ezcurra. J—5721

QUIROGA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Amadeo Domínguez Taboada, en los autos de juicio de abintestado de Antonio Díaz, Dominga da Vila y otros, vecinos que fueron en sus días de Pino, promovidos por el Procurador Losada, como de Antonio y Luis Díaz, de dicho Pino, en providencia de hoy acordó recibir la información que preceptúa el art. 974 de la ley de Enjuiciamiento civil, el día 14 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, en este local de audiencia, previa citación de las personas que sean parte en dicho juicio y el Ministerio fiscal.

Y como una de las partes sea Pedro Alvarez Díaz, natural del aludido Pino y hoy en ignorado paradero, se le cita por medio del presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezca en el día y hora señalado á los efectos legales.

Quiroga á 29 de Agosto de 1889.—Excusando á Carballo, José Palanco. 376—P

SANTAFÉ

D. Manuel Lorite Valverde, Juz municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Silverio Martínez Loaisa, natural y vecino de Pinos Puente, soltero, de profesión sacamuelas ambulante, de treinta y dos á treinta y cuatro años de edad, de estatura alta, algo grueso, pelo y barba rubios, y viste pantalón á cuadros blancos y negros, chaleco de piqué claro, americana de alpaca negra, sombrero hongo negro y zapatos negros, para que dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre disparos de arma de fuego; apercibido de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y de parte de S. M. el Rey, y en su nombre la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á todos los señores Jueces de la Nación, fuerza pública, Guardia civil é individuos de policía judicial se sirvan disponer se practiquen las más eficaces diligencias para la busca y captura de Silverio Martínez Loaisa, y caso de ser habido, se ponga á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Santafé á 30 de Agosto de 1889.—Manuel Lorite.—Por su mandado, Juan Gómez Canero. J—5742

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Licenciado Ramón Santa María, Secretario de gobierno y Escribano del Juzgado de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada.

Certifico que en dicho Juzgado y mi testimonio se ha seguido incidente promovido por el Procurador D. Emilio Bayo, en nombre de Melitona Diotaola y Allende, de veinticinco años, soltera, sirvienta y residente en Valgañón, sobre que se la declare pobre para litigar con D. Eladio Sanz Román, cuyo paradero se ignora, en cuyo expediente se ha dictado sentencia, cuya cabeza, parte dispositiva y su publicación, es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santo Domingo de la Calzada á 28 de Agosto de 1889, el Sr. D. Albino del Prado y Medina, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto el incidente promovido en este Tribunal por el Procurador D. Emilio Bayo, y dirigido por el Licenciado D. Eloy Luis de Lama, en nombre de Melitona Diotaola y Allende, de veinticinco años, soltera, sirvienta y residente en Valgañón, sobre que se la declare pobre para litigar con D. Eladio Sanz Román, cuyo domicilio se ignora, y en el que por la no comparencia del demandado ha intervenido sólo como parte contraria el representante del Abogado del Estado;

Fallo que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la mencionada ley de Enjuiciar, debía declarar y declarar pobre á Melitona Diotaola y Allende, residente en

Valgañón, para litigar con D. Eladio Sanz Román, cuyo paradero se ignora, en el asunto relacionado, con opción á los beneficios dispensados á los de su clase.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Albino del Prado.

Publicación.—Leída y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública de este día, en Santo Domingo de la Calzada á 28 de Agosto de 1889.—Doy fe.—Ante mí, Licenciado Ramón Santa María.

Lo compulsado concuerda con la sentencia de que se ha hecho mérito y á que me remito; en fe de ello, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á tenor de lo dispuesto en el art. 233 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente, visado por el Sr. Juez de primera instancia del partido, en Santo Domingo de la Calzada á 29 de Agosto de 1889.—V.º B.º—Albino del Prado.—Ante mí, Licenciado Ramón Santa María. 377—P

SEVILLA—MAGDALENA

D. Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente cito y llamo á Jacobo Macera Ríos, natural que dijo ser de Lugar Campels, vecino de esta capital, soltero, sirviente, y de veintitrés años de edad, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados del Juzgado, plaza de la Contratación, 6, para evacuar una diligencia en causa contra el mismo por hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades que tuvieren conocimiento del paradero de aquél, lo hagan comparecer en este Juzgado.

Sevilla 30 de Agosto de 1889.—Alfredo Aguayo.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—5670

SEVILLA—SAN ROMÁN

En el expediente que en este Juzgado de primera instancia del distrito de San Román de esta ciudad que de oficio ante mí se sigue sobre incapacidad de Angel Villegas Aguilar, que como demente se encuentra en el Hospital Central de esta referida ciudad, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Sr. Morales.—Sevilla 2 de Septiembre de 1889.

El anterior mandamiento únase al expediente de su referencia, instrúyase de la formación del mismo á los padres ó parientes más próximos del demente Angel Villegas Aguilar, para que hagan las reclamaciones que hubieren de convenirles dentro del término de ocho días, que empezarán á contarse desde que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID la oportuna cédula, que también tendrá lugar en el *Boletín oficial* de esta provincia y sitios públicos y acostumbrados de esta ciudad.

Así lo mandó y firma el Sr. Juez municipal, é interino de primera instancia de San Román, de que doy fe.—J. Morales y Gutiérrez.—Licenciado, José Bergalí.»

Y cumpliendo con lo mandado pongo el presente y otros de igual tenor en Sevilla á 2 de Septiembre de 1889.—El actuario, Licenciado José Bergalí. J—5723

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José Velasco y Angulo, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días á Manuel Rojas Méndez, que habitó en esta ciudad en la plaza de San Marcos, núm. 3, para que durante dicho término se presente en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por hurto de un burro de la propiedad de Joaquín Alvarez Márquez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo excito y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que practiquen las más eficaces diligencias en averiguación del paradero de Manuel Rojas Méndez, y habido dejarle en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 28 de Agosto de 1889.—José Velasco.—El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—5671

SORIA

El Sr. Juez de instrucción de esta capital, D. Pompeyo Cañizares Ferrando, ha resuelto, con fecha 16 de Agosto último, en el sumario de oficio contra Gregoria Vergara Pérez, Antonino Morón Herrero y otro, quincalleros ambulantes, vecinos de Estella, sobre hurto de dinero, se emplaza á dichos sujetos, para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia de esta población por medio de Procurador que les represente y Abogado que les defienda en el expresado sumario; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Soria 4 de Septiembre de 1889.—El Escribano, Gabriel Rodríguez. J—5743

El Sr. Juez de instrucción de esta capital, D. Pompeyo Cañizares Ferrando, ha resuelto en proveído de este día dictado en el sumario de oficio contra Martín Jiménez Hernández y Victoriano Linares Lobato, residentes en el penal de Ocaña, sobre hurto de caballerías, se cita al tratante ó gitano Juan Borque Mendoza, vecino de Jaraba, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de prestar de-

claración en el expresado sumario; bajo la multa de 25 pesetas.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente, que firmo en Soria á 2 de Septiembre de 1889.—El Escribano, Gabriel Rodríguez. J—5701

SUECA

D. Salvador Guillén y Asensi, Juez de instrucción de esta villa de Sueca y su partido.

Por el presente hago saber que en el sumario que estoy instruyendo sobre hallazgo del cadáver de un hombre de unos cincuenta y ocho á sesenta años, estatura regular, pelo negro canoso, y calva su cabeza en su parte superior desde la coronilla hasta la frente, color moreno, boca, nariz y frente regulares, barba cerrada afeitada; cejas al pelo; vestía pantalón de algodón azul rayado, chaqueta y chaleco lana negra deteriorado y con muchos remiendos, camisa de algodón á rayas azules, vieja y descolorida, y alpargatas de esparto de las que se usan en esta comarca.

Fué encontrado dicho cadáver en la tarde del 18 de Junio último flotando sobre las aguas del río Júcar, orilla correspondiente á este término y junto al bocacaz de la acequia de Cullera, que según los Facultativos hacía ya unos cuatro días que debió fallecer dicho sujeto por asfixia en el agua.

Y por no haberse podido identificar hasta la fecha el indicado cadáver he acordado, cumpliendo orden de S. E. la Sala, se fije el presente en la GACETA DE MADRID, por el que se cita y emplaza á los parientes más próximos de dicho finado y demás personas que puedan dar razón del interfecto para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración; encargando al mismo tiempo á todas las Autoridades civiles y militares, como asimismo á la policía judicial, practiquen las oportunas diligencias á fin de averiguar quién sea el finado, causas de su muerte y punto donde debió tener lugar el hecho.

Dado en Sueca á 30 de Agosto de 1889.—Salvador Guillén Asensi.—El actuario. J—5672

TARACÓN

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de primera instancia de esta villa de Taracón y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo dispuesto en la providencia dictada con fecha 27 del corriente en los autos de ab intestato, promovidos de oficio por fallecimiento de Isabel Iglesias Pelayo, natural de Santoña, vecina que fué de Puebla de Almenara, donde tuvo lugar su defunción en 17 de Diciembre último, y en atención á no haberse presentado nadie en el primer llamamiento hecho anteriormente, he acordado llamar por segunda vez á la madre de aquélla Petra Pelayo, por ignorarse su paradero y actual residencia, y á cuantas personas se crean con derecho á heredar á la difunta para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de veinte días, personándose en forma á hacer uso del derecho que crean asistirles en dichos autos; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que por cuantas personas se crean con derecho á personarse en las diligencias á que el presente se refiere y dentro del término marcado, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia de Cuenca, de la de Santander y GACETA DE MADRID, expido éste para la debida publicidad y conocimiento de los que se crean con tal derecho.

Dado en Taracón á 28 de Agosto de 1889.—Eugenio Carrera.—Por su mandato, José Cruz. 374—P

TORROX

D. Ramón Maraira y Beltrán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquín Muñoz Muñoz, alias, Hijo de Animas, de treinta años de edad, pastor, pelo rubio, ojos azules, manos tostadas por el sol y cargado de espaldas, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre paricidio de su mujer Dolores Casto Navas, perpetrado á la una de la tarde del día 30 de Agosto anterior; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades de la Nación, civiles y militares, y en el mio les pido y encargo procedan con todo celo y actividad hasta conseguir la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea, lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Torrox á 1.º de Septiembre de 1889.—Ramón Maraira.—Por su mandato, José Navas. J—5724

VALENCIA—MAR

D. Manuel Orts, Juez municipal, encargado accidentalmente de instrucción del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por el presente se cita á Cipriano Rodríguez Pardo, de sesenta y nueve años viudo, albañil, que habitó en el Camino de Jesús, núm. 8, para que dentro de diez días se presente en este Juzgado ó manifieste el punto de su residencia, á fin de hacerle saber cierta providencia; y no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 30 de Agosto de 1889.—Manuel Orts.—Vicente Tarrasa. J—5744

Por el presente se cita, llama y emplaza á Amalio Grau Sancho, de veintiséis años de edad, soltero, del comercio, vecino que fué de esta ciudad, habitante en la calle de Padilla, número 9, piso segundo; á Enrique Selda y Rafael Sánchez, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con objeto de recibirles declaración en causa que se sigue sobre detención arbitraria del Grau Sancho.

Dado en Valencia á 3 de Septiembre de 1889.—Manuel Orts.—Por mandato de S. S., Domingo Martín. J—5745

VALMASEDA

D. Juan Gómez Sainz, Juez de primera instancia del partido de Valmaseda.

Por el presente segundo edicto cito y llamo por término de dos meses al ausente en ignorado paradero D. Pedro de Landabaso y Gorostiza, vecino que fué de Sestao, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentase, á fin de que comparezcan en este Juzgado, justificando el mejor derecho á dicha administración; que D. Dionisio de Castaños, apoderado de D. Juan de Landabaso, hermano del ausente, solicita se confiera á su poderdante; para lo cual ha promovido ante este Juzgado el oportuno expediente por medio del Procurador D. Pedro Santamaría Ibáñez.

Dado en Valmaseda á 5 de Septiembre de 1889.—Juan Gómez Sainz.—Por su mandato, ante mí, Isidoro de Ibar. X—349

VÉLEZ MÁLAGA

D. Atanasio de Burgos Torrens, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente, y en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), requiero á todos los Sres. Jueces, Guardia civil y demás Autoridades y funcionarios de policía judicial para que procedan á la busca y captura de Gumersindo Ortiz García, hijo de Antonio y Modesta, natural de Cómpeña, vecino de esta ciudad, soltero, industrial, de treinta años de edad, remitiéndolo caso de ser habido á esta cárcel de partido á mi disposición, por tenerlo así mandado á virtud de carta orden de la Superioridad del territorio, procedente de causa que se le siguió por lesiones.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido Gumersindo Ortiz García para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel pública de este partido á cumplir la condena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que le ha sido impuesta por consecuencia de dicha causa; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Vélez Málaga á 2 de Septiembre de 1889.—Atanasio de Burgos.—Por mandato de S. S., Emilio Alcamal. J—5746

VILLALBA

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Rafael Sol y Domínguez, Juez de instrucción de este partido, con fecha de hoy, en causa contra Clemente Prieto, vecino de Santaballa, por disparo de arma de fuego, se cita en forma al testigo Manuel Rey López, vecino de San Julián de Mourencia, pordiosero y ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para prestar declaración en la citada causa; con apercibimiento que de no verificarlo se le impondrá la multa de 5 á 50 pesetas, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Villalba 19 de Agosto de 1889.—El actuario, Manuel Domínguez. J—5439

VILLANUEVA DE LA SERENA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue por tentativa de robo de una res lananar del tren núm. 225, verificado en la noche del 4 de Julio último en la estación de Magacela, de la línea férrea de Ciudad Real á Badajoz, se cita á los dueños de dicho ganado, cuya expedición tuvo lugar en Badajoz el referido día 4 con destino á Sanz, compuesta de cinco pisos lanar, con 450 cabezas, y á un tal Zapata y á un tal Marín, que figuran como rematante y consignatario respectivamente de la expedición, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Barcelona*, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, al fin expuesto, extendiendo la presente en Villanueva de la Serena á 19 de Agosto de 1889.—El Secretario, Florencio Casas. J—5616

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Mina Belén de Salcedo

Se convoca á todos los socios de la *Mina Belén de Salcedo*, situada en la Sierra Almagrera, para el día 7 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, para celebrar junta extraordinaria y acordar la rectificación de líneas pretendida en casa del Sr. Presidente D. Rafael de la Cruz Quesada, Granada, calle de Santa Teresa, núm. 1; advirtiéndose que esta es la segunda cita que se hace, y con arreglo al reglamento de la Sociedad se tomará acuerdo definitivo con los socios que concurren.

Granada á 4 de Septiembre de 1889.—El Presidente, Rafael de la Cruz. X—347

Canal de Aragón y Cataluña.

No habiéndose presentado número suficiente de acciones para terminar la última junta general y celebrar la junta general extraordinaria que debía tener lugar el 10 del corriente...

Tienen derecho de asistencia á ambas juntas todos los accionistas poseedores de 50 ó más acciones, pudiendo delegar por escrito su derecho á otro que lo tenga también por sí...

Barcelona 5 de Septiembre de 1889.—El Secretario, Luis de Soler. X—346

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Septiembre de 1889, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Dia 6, Dia 7. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 4 por 100 exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Billetes hipotecarios de Cuba, Banco Hipotecario de España, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcega, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Llerida, Llanes, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, P. Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, S. Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tal. de la R., Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Tudela, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 6 DE SEPTIEMBRE DE 1889

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, 3 por 100 exterior, Deuda amortizable al 2 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 26'30 pesetas. Idem, á ocho dias vista, id. id., 26'27 id. Idem, á 90 dias fecha, id. id., 26'08 id. Paris, á la vista, francos, beneficio al papel, 4'20-25. Idem, á ocho dias vista, id. id., 4'15-20.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, no ha llovido en ninguna de ellas. Faltan datos de Ciudad Real, Granada, Huelva, Huesca, Orense, Pamplona, Pontevedra, Sevilla, Tenerife y Vitoria.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Septiembre de 1889.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 tarde, 6 tarde, 9 noche.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento, Oscilación barométrica, Altura id. con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 7 de Septiembre de 1889.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicie, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

RETRASADOS — Día 6.

Table with columns: Lisboa, Granada, León, Calma, M. nuboso, Idem, Idem.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'75 á 1'20 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'14 á 0'20 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo.

RESES DEGOLLADAS

Table with columns: Vacas, Carneros, Corderos, Idem lechales, Terneras, Cabritos, Ovejas, TOTAL, Su peso en kilogramos.

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'05 á 1'19 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'10 pesetas el kilogramo. Oveja, á 0'99 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, TOTAL.

Madrid 7 de Septiembre de 1889.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 56 y 57 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1889.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

CODIGO CIVIL REFORMADO.—La edición oficial se halla de venta, al precio de 3 pesetas ejemplar, en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia.

ANUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS minerales de España, redactado por D. Marcial Taboada de la Riba, D. Leopoldo Martínez Reguera, D. Amós Calderón, D. Ramón Llord y D. Eduardo Moreno Zancudo, Médicos Directores de Establecimientos balnearios. Tomo V, 1888.

Se halla de venta, al precio de 3 pesetas, en la Administración de la GACETA DE MADRID (Planta baja del Ministerio de la Gobernación).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas primera y tercera, civil, segundo semestre de 1887.

SANTOS DEL DIA

La Natividad de Nuestra Señora, y San Adrián, mártir. Cuarenta Horas en la iglesia de Santa María.

ESPECTACULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media.—Il Trovatore.

Gran montaña rusa todos los días de ocho á doce de la mañana, y de cuatro de la tarde en adelante.

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—Los trasnochadores.—Muerte, juicio, infierno y gloria.—Filippo.—A casarse tocan, ó la misa á grande orquesta. A las cinco.—El cocodrilo.—Muerte, juicio, infierno y gloria.

TEATRO FELIPE.—A las nueve.—La Iluminada.—De Madrid á Paris.—Certamen nacional.—El año pasado por agua. A las cinco.—El novio de Doña Inés.—El año pasado por agua.—Certamen nacional.

TEATRO DE MARAVILLAS.—A las ocho y tres cuartos.—El Alcalde interino.—Toros de puntas.—¿Cómo está la sociedad?—I comici tronati. A las cuatro y media.—Los lobos marinos.—Picio, Adam y compañía.

CIRCO HIPODROMO DE VERANO (Paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las cuatro y media y nueve.—Dos notables funciones en las que tomarán parte la mujer tigre, el pintor sin brazos Mr. Hernau y los principales artistas, que ejecutarán agradables números cómicos.

Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 13, Teléfono núm. 651.